

Aumentó de Bs 41.524,8 a Bs 45.910 millones de bolivianos

## La recaudación de impuestos creció 10,6 por ciento el 2025



**L**a recaudación total del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) en el mercado interno tuvo un crecimiento del 10,6 por ciento en la gestión 2025, lo que significa que el ingreso por tributos aumentó de 41.524,8 a 45.910 millones de bolivianos, 4.385,2 millones de bolivianos más que el 2024

Si se considera la meta anual fijada en el Convenio por Resultados 2024 – 2025 para el SIN, la recaudación del año pasado sobrepasó en 11,5 por ciento, el cual no incluye el Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD), el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) y el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH).

### Los que más contribuyen

En el 2025 los Grandes Contribuyentes (GRACOS) de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba aportaron con el 76,8 por ciento del total de las recaudaciones del mercado interno, es decir que de los 45.910 millones de bolivianos este sector contribuyó con 35.258 millones de bolivianos. Los restantes 23,2% aportan los demás contribuyentes del país.

Los GRACOS de La Paz ocupan el primer lugar con un aporte de 17.609,1 millones de bolivianos, seguidos de los GRACOS Santa Cruz que contribuyen con 14.296,1 millones de bolivianos y los GRACOS Cochabamba que aportan con 3.352,8 millones de bolivianos.

### Recaudación por departamento

A nivel departamental, en la pasada gestión, La Paz fue el que más contribuyó al total de las recaudaciones con 19.704 millones de bolivianos (42,9%), seguido de Santa Cruz con 16.971 millones de bolivianos (37%) y Cochabamba con 4.318 millones de bolivianos (9,4%).

### Los impuestos

En el año 2025, los principales impuestos recaudados por el SIN fueron: al Valor Agregado (IVA) 13.655 millones de bolivianos, sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) 10.722 millones de bolivianos y a las Transacciones (IT) 7.338 millones de bolivianos.

Para reactivar la economía nacional:

## El Decreto Supremo 5503 genera tres beneficios para el contribuyente



Los artículos 27, 28 y 30 del Decreto Supremo N°5503 otorgan tres beneficios a los contribuyentes que directa o indirectamente buscan contribuir a la reactivación de la economía boliviana, incentivando la producción nacional, la inversión privada y el empleo formal en todo el país.

En efecto, la Resolución Normativa de Directorio (RND) N° 102500000052 del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), que reglamenta los tres artículos del mencionado Decreto Supremo, busca incentivar la producción nacional a través de la introducción de incentivos para el consumo de productos "Hecho en Bolivia".

Además, establece el procedimiento para la depreciación acelerada de activos fijos hasta un 50 por ciento y también, para que el 50 por ciento de los aportes patronales se acrediten como Pago a Cuenta del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

### Incentivo a la producción nacional

Con relación a este aspecto, la RND N° 102500000052, del 24 de diciembre de 2025, establece que ahora los contribuyentes directos del RC-IVA, tales como profesionales independientes, consultores y trabajadores dependientes, podrán obtener un crédito fiscal adicional del 20%, con la presentación de facturas que lleven la leyenda "Hecho en Bolivia".

Los proveedores de productos que deseen obtener autorización para la inclusión de la leyenda "Hecho en Bolivia", deberán gestionarla en la Administración Tributaria hasta el 31 de diciembre de 2027, acreditando que toda su producción es de origen nacional y una vez que ello haya sido verificado, se les autorizará la inclusión de la misma en las modalidades de facturación vigentes.

Para las modalidades de facturación en línea se deberá realizar la homologación

"Hecho en Bolivia" en el sistema del SIN, de acuerdo al procedimiento técnico del Sistema de Facturación disponible en la opción SIAT en Línea – Información Técnica.

En las modalidades manual y prevalorada, Impuestos Nacionales deberá autorizar sus facturas con un Código de Autorización vinculado como "Hecho en Bolivia", conforme al mismo procedimiento establecido en la opción SIAT en Línea – Información Técnica.

Así, los contribuyentes, que realicen compras de empresas cuyas facturas cuenten con la leyenda "Hecho en Bolivia", ayudarán a incentivar la producción nacional, y a la vez podrán obtener un crédito fiscal del 15,6% y ya no del 13%, como hasta ahora.

Cabe aclarar que este tipo de facturas podrán ser emitidas sólo hasta el 31 de diciembre de 2027 y tendrán una vigencia

de 120 días hábiles, desde su emisión hasta su establecimiento.

### Depreciación

Por otra parte, el 1° de enero de 2026, de acuerdo a los nuevos aportes a los equipos de transporte, se reducirá a un 50% el útil de los activos de depreciación.

Por ejemplo, si un equipo de transporte tiene un costo de 10 millones, la aplicación de la depreciación deducida será de 5 millones.

Mediante esta medida, los contribuyentes deberán incluir en sus declaraciones fijos sujetos a depreciación e incluirlos en el rubro de Inversión Financiera. Esto implica un pago del impuesto a las Empresas.

Están exentos de este impuesto las empresas que no realicen actividades comerciales.

### Aportes

De igual manera, los contribuyentes podrán realizar el pago de los aportes patronales el 17 de marzo de 2026, registrando el pago en el SIN, podrán realizar el aporte patronal a cuenta de los impuestos.

Asimismo, los contribuyentes que realicen la declaración de los aportes a Corto Plazo y Riesgo, podrán acreditar el IVA que se genera.

Existen situaciones en las que sólo se pagan los aportes patronales menores a los mínimos, los cuales se acumulan y no se pagan fiscalmente.

El Servicio de Impuestos Nacionales está trabajando para que los aportes patronales relacionados con la producción nacional dentro de los 120 días hábiles.

## Para el Presidente primero está el contribuyente

# El reto de las nuevas autoridades, mejorar el servicio y la imagen

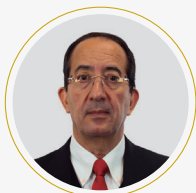
**E**l Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), Jorge Zogbi Nogales, cuenta con un equipo de excelentes profesionales, que trabajarán para lograr la transformación de la institución.

Los nuevos gerentes tienen como meta mejorar y elevar el nivel técnico profesional de los funcionarios con la finalidad de revertir las

críticas de los contribuyentes sobre la atención. Es necesario cambiar esa imagen y solo se logrará con compromiso y trabajo, dijo Zogbi.

El Presidente Ejecutivo instó a los nuevos funcionarios a trabajar por los 11 millones de bolivianos, que están esperando cambios positivos y la prestación de mejor servicio de parte de Impuestos Nacionales.

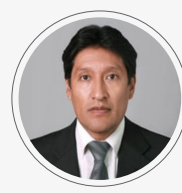
### Nómina de Nuevas Autoridades



**Jorge Leonardo Zogbi Nogales**  
Presidente Ejecutivo  
Servicio de Impuestos Nacionales (SIN)



**Mario Albar Derpic Linares**  
Gerente General  
Servicio de Impuestos Nacionales (SIN)



**Iván Ángel Guzmán Ruescas**  
Gerente Nacional de Recursos Humanos



**Martha Mónica Martinic Arze**  
Gerente Nacional Jurídico y de Normas Tributarias



**Boris Walter López Ramos**  
Gerente Nacional de Recaudación y Empadronamiento



**Carlos Alberto Arzabe Marquez**  
Gerente Nacional de Administración y Finanzas

## Para las actividades agrícolas y pecuarias

# El pago anual del RAU se amplió hasta el 30 de enero

**E**l Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) amplió hasta el 30 de enero el pago anual del Régimen Agropecuario Unificado (RAU) correspondiente a la gestión 2024.

El SIN aprobó la Resolución Normativa de Directorio (RND) 102500000053 que prorroga hasta el 30 de enero de 2026 el plazo para la presentación de las Declaraciones Juradas, el pago de las obligaciones tributarias del RAU y para la tramitación del Certificado de No Imponibilidad.

Este régimen especial, diseñado para simplificar el cumplimiento tributario de las actividades

agrícolas y pecuarias, establece un solo pago anual, evitando la emisión de facturas y la presentación de formularios mensuales.

Para cumplir con esta obligación, el productor debe presentar su Número de Identificación Tributaria (NIT) y el formulario correspondiente en las entidades financieras autorizadas o a través de los canales digitales de SIAT en Línea.

Aquellos productores que poseen propiedades por debajo de los límites mínimos de extensión deben tramitar su Certificado de No Imponibilidad para evitar sanciones y mantener su estatus legal ante el fisco.

El SIN sostuvo reuniones técnicas

## Es importante atender necesidades y resolver problemas tributarios

**E**l Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), Jorge Zogbi Nogales, se reunió con organizaciones sociales y empresariales para conocer sus necesidades y tratar de resolver los problemas tributarios que enfrentan.

Fueron encuentros positivos, tanto en la oficina central como en el interior del país, ya que después de muchos años finalmente pudieron intercambiar criterios con la máxima autoridad de Impuestos Nacionales, expresaron sus representantes.



El Presidente Ejecutivo acompañado por los directivos de la Cámara Boliviana de la Construcción (CABOCO) y sus filiales de Cochabamba y La Paz.



Autoridades del SIN y dirigentes de la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz (CAINCO) acordaron coordinar una agenda de trabajo para mejorar el servicio a los contribuyentes.



Directivos del Colegio de Contadores de La Paz hicieron conocer los problemas que enfrentan con el Sistema Integrado de la Administración Tributaria (SIAT en Línea).



El Presidente Ejecutivo y gerentes del SIN escucharon las necesidades y problemas de la Federación de Asociaciones Municipales del Bolivia.



Autoridades del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) junto al Director del Régimen Penitenciario y familiares de personas privadas de libertad.



**800-100-333**  
Línea gratuita de  
Transparencia



**800-10-3444**  
Línea gratuita de  
Consultas Tributarias



**www.impuestos.gob.bo**  
Portal tributario